ORDENANZA N°240/2023

Piedras Blancas, 24 de enero de 2023

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto DEM N° 06/2023 por el que se declara el estado de emergencia sanitaria en Barrio El Progreso, Distrito Alcaraz II, Ejido Rural de Piedras Blancas, Departamento La Paz, Entre Ríos y se habilita la contratación directa por vía de excepción de la obra necesaria para el restablecimiento urgente del servicio de agua potable en la zona.

ARTÍCULO 2°: Agréguese como Anexo I a la presente Ordenanza el Decreto DEM N° 06/2023 y presupuesto de obra.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Archívese.

DECRETO N° 006/2023

PIEDRAS BLANCAS, 10 de Enero de 2023

VISTO:

La grave situación sanitaria que se encuentran atravesando las familias de Barrio El Progreso, Distrito Alcaraz II, Ejido de Piedras Blancas, y

CONSIDERANDO:

Que, desde el mes de diciembre de 2022 se han detectado problemas en la provisión de servicio de agua potable en la zona de Barrio El Progreso, Ejido Rural de Piedras Blancas.

Que, en dicha zona existen setenta y dos (72) conexiones domiciliarias del servicio que corresponden a setenta y dos (72) familias que habitan en el lugar.

Que, debido a las altas temperaturas y el incremento en el uso de agua potable en temporada estival, el servicio comenzó a resentirse, tomando primero intervención el Municipio a través de la realización de las obras necesarias para garantizar el suministro.

Sin embargo, desde los primeros días del año 2023, el abastecimiento sufrió un grave deterioro, acrecentado por la declaración de alerta rojo por temperaturas extremas y la sequía que afecta a la provincia.

Que, por Decreto Provincial N° 4727 M.P., de fecha 28 de diciembre de 2022, la provincia de Entre Ríos declaró "*estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, a las explotaciones agrícolas de maíz, citrícolas, hortícolas y apícolas, debido al evento climático de sequias agravado por las altas temperaturas, que se encuentran*

DECRETO N° 006/2023

ubicadas en la totalidad de los departamentos de la Provincia de Entre Ríos".

Que, esta emergencia provincial alcanza a gran cantidad de familias de Barrio El Progreso que desarrollan actividades productivas de diversa índole, las que además ahora ven afectada su producción por la falta de servicio de agua potable.

Que, desde las Áreas Técnicas del Municipio, luego de un análisis de situación y ante la gravedad de lo antes relatado, se ha concluido que la situación de sequía, la ola de calor extrema, sumado a la falta de suministro ha afectado considerablemente y comprometido seriamente no solo a los productores de la zona sino a la totalidad de las familias que habitan en Barrio El Progreso.

Que, ante la gravedad de lo antes relatado y en el afán de dar respuestas rápidas, efectivas y oportunas, es necesario declarar la emergencia sanitaria desde el 1° de enero de 2023 y hasta el restablecimiento del servicio, plazo que se estima en treinta (30) días.

Que, si bien el Municipio se encuentra asistiendo a las familias ante esta situación de emergencia, es necesario y urgente el restablecimiento del servicio con normalidad.

Que, en este sentido, y ante la declaración de emergencia sanitaria, es viable proceder a la contratación directa por vía de excepción de la obra necesaria a fin de restablecer de manera inmediata el servicio de agua potable en Barrio El Progreso.

Que, así lo establece la Ley N° 10893, modificatoria del artículo 159° de la Ley N° 10027, artículo 1°, a.3.9), se autoriza la contratación directa: *"Cuando existan probadas razones de urgencia no previsibles, tales como, catástrofes sociales, económicas o sanitarias y no sea posible aplicar otro procedimiento y que su realización resienta seriamente el servicio, o cuando mediare una situación de emergencia en el ejido municipal o parte de él".*

DECRETO N° 006/2023

Que, en virtud de lo relatado y lo establecido en la norma, ante la grave situación de las familias de Barrio El Progreso, es necesario proceder en el sentido de la declaración de emergencia y contratación directa de la empresa que llevará adelante la obra para restablecer de manera urgente el servicio de agua potable.

Que, por las atribuciones conferidas por la Ley N° 10027 y sus modificatorias, se dicta el presente Decreto.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS, A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárase el estado de emergencia sanitaria en Barrio El Progreso, Distrito Alcaraz II, Ejido Rural de Piedras Blancas, Departamento La Paz, Entre Ríos, desde el 1° de enero de 2023 hasta la regularización del servicio de provisión de agua potable y por un plazo estimado de treinta (30) días.
El plazo establecido en el párrafo 1° podrá ser prorrogado según la evolución de la situación sanitaria.

ARTICULO 2°: En virtud de lo establecido en el artículo 1°, habilítese la contratación directa por vía de excepción de la obra de perforación profunda conforme a la necesidad sanitaria, colocación de bomba y materiales de mayor capacidad de extracción y contratación de mano de obra.

DECRETO Nº 006/2023

ARTICULO 3º: Adjudíquese la contratación directa a la empresa ADAM ALEJANDRO RICARDO, CUIT 20-08263679-0, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($1.390.000,00), que incluye perforación 72 metros profundidad, diámetro de camisa 115, bomba de extracción Marca Rotor Pump, monofásico, 2 hp, diámetro de cañería 2" y mano de obra, conforme el presupuesto que se adjunta en Anexo I.

ARTICULO 4º: Remítase al Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO RAMÓN GORÓ
Secretario de Gobierno,
Desarrollo Social y Deporte
Municipalidad de Piedras Blancas

ADAM ALEJANDRO RICARDO	PRESUPUESTO
Domicilio Comercial: Av. Pte Illia (Ruta 8) 5254 – Los Polvorines, Buenos Aires **Condición frente al IVA: Responsable Monotributo**	**Fecha:** 09/01/2023 **CUIT:** 20082636790 **Ingresos Brutos:** 20082636790 **Fecha de Inicio de Actividades:** 01/01/2018

CUIT: 30671157148 **Apellido y Nombre/Razón Social:** MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Condición frente al IVA: Iva Sujeto Exento **Domicilio:** De La Bandera 40-Piedras Blancas, Entre Ríos

Localización: Ruta A03 Tanque de Agua Barrio El Progreso Piedras Blancas, Entre Ríos

Perforación
Profundidad: 72 m
Diámetro de camisa: 115

Especificaciones de la bomba
Marca: Rotor Pump
Motor: monofásico
HP: 2
Diámetro de cañería: 2"

Incluye Mano de obra

TOTAL PRESUPUESTO: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($1.390.000,00)----------

Presupuesto válido por 10 días

Aprobado por la totalidad de los miembros presentes.

Positiva:

Benítez Sebastián

Ibarra Berené

Grandoli Belén

Vera Daniel

Córdoba Agustín

Segovia Andrés

Gauna Iris

CARLOS ADRIÁN VILCHES
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedras Blancas

MARIA JULIA IBARRA
Secretaria de Comisiones
Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedras Blancas